

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCI

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2015

Núm. 111

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO ALTO, VER., A SUSCRIBIR ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEDECOP.

folio 241

#### SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ

CUOTAS Y TARIFAS PARA EL AÑO 2015, DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, ACUERDO 1167/2015.

Pág. 19

folio 231

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ

**SAS-ST-045/2015**

**YO ING. RAFAEL JIMENEZ DOMINGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, Y SECRETARIO DEL H. ÓRGANO DE GOBIERNO, LO CUAL CONSTA EN NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2014, EXPEDIDO POR EL C. ING. JOSÉ A. TELLO ALLENDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.**

**CERTIFICO**

Que el **Acuerdo 1167/2015** tomado en la (124ª) centésima vigésima cuarta sesión ordinaria del H. Órgano de Gobierno, efectuada el 27 de febrero de 2015, con Quórum Integrado por: **Lic. Ramón Poo Gil**, presidente municipal constitucional de Veracruz y presidente titular del Órgano de Gobierno; **Dra. Betzabe Solís Neri**, presidenta municipal interina de Medellín y presidenta suplente del Órgano de Gobierno; **Dr. Guillermo Moreno Chazzarini**, en representación del Lic. Miguel Ángel Yunes Márquez, presidente municipal constitucional de Boca del Río; **L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández**, regidora décima del H. Ayuntamiento de Veracruz; **C. Rafael Ramos Martínez**, sindico único interino del H. Ayuntamiento de Medellín; **Arq. Oscar Salvador Barbes Navarro**, representante de usuarios de Veracruz; **Lic. Arturo Cobos Valdez**, representante de usuarios de Veracruz; **L.C. Adrián Viccón Basto**, en representación del Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, representante de usuarios de Boca del Río; **C. Gerardo Mendoza Castillo**, representante de usuarios de Medellín y el **C. Ricardo Trinidad Molina**, representante de usuarios de Medellín; queda de la siguiente forma:

**ACUERDO**

**Se Autorizan y Se Validan las Cuotas y Tarifas para el año 2015 a partir del 1º de diciembre de 2014, y que sea la que se viene aplicando a la fecha, o sea que no sufra incremento alguno y que corresponde a la autorizada para el año 2012, para su publicación en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES; DE LOS CC.:** **Lic. Ramón Poo Gil**, presidente municipal constitucional de Veracruz y presidente titular del Órgano de Gobierno; **Dra. Betzabe Solís Neri**, presidenta municipal interina de Medellín y presidenta suplente del Órgano de Gobierno; **Dr. Guillermo Moreno Chazzarini**, en representación del Lic. Miguel Ángel Yunes Márquez, presidente municipal constitucional de Boca del Río; **L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández**, regidora décima del H. Ayuntamiento de Veracruz; **C. Rafael Ramos Martínez**, sindico único Interino del H. Ayuntamiento de Medellín; **Arq. Oscar Salvador Barbes Navarro**, representante de usuarios de Veracruz; **Lic. Arturo Cobos Valdez**, representante de usuarios de Veracruz; **L.C. Adrián Viccón Basto**, en representación del Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, representante de usuarios de Boca del Río; **C. Gerardo Mendoza Castillo**, representante de usuarios de Medellín y el **C. Ricardo Trinidad Molina**, representante de usuarios de Medellín.

Se expide la presente Certificación, debidamente sellada, cotejada y rubricada, para los fines a que haya lugar en la Heroica ciudad y Puerto de Veracruz, siendo el día veintisiete del mes de febrero del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

LUÍS RAFAEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

Secretario Técnico

y Secretario del Órgano de Gobierno

Rúbrica.

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:

## TARIFAS EJERCICIO: AÑO 2015

### MODALIDAD CUOTA FIJA

			MENSUAL		
			AGUA	AGUA Y DRENAJE	AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO
<b>DOMESTICO</b>	<b>TD-PO</b>	POPULAR	\$ 66.54	\$ 83.17	\$ 98.41
	<b>TD-IM</b>	INTERÉS MEDIO	\$106.10	\$ 132.63	\$ 156.47
	<b>TD-IS</b>	INTERÉS SOCIAL	\$140.73	\$ 175.91	\$ 210.36
	<b>TD-UM</b>	URBANO MEDIO	\$224.93	\$ 281.16	\$ 340.79
	<b>TD-RE</b>	RESIDENCIAL	\$433.96	\$ 542.46	\$ 635.19

			MENSUAL		
			AGUA	AGUA Y DRENAJE	AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO
<b>COMERCIAL</b>	<b>TC-MC</b>	MÍNIMO CONSUMO	\$230.47	\$ 288.08	\$ 395.66
	<b>TC-BC</b>	BAJO CONSUMO	\$456.74	\$ 570.93	\$ 678.51
	<b>TC-AC</b>	ALTO CONSUMO	\$652.74	\$ 815.92	\$ 923.50

			MENSUAL		
			AGUA	AGUA Y DRENAJE	AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO
<b>SERVICIOS</b>	<b>TP-SM</b>	SERVICIO MERCADO	\$261.33	\$ 326.67	\$ 434.24
	<b>TP-SP</b>	SERVICIO PÚBLICO	\$522.08	\$ 652.60	\$ 760.18

			MENSUAL		
			AGUA	AGUA Y DRENAJE	AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO
<b>INDUSTRIAL</b>	<b>TI-IN</b>	INDUSTRIAL	\$783.42	\$ 979.28	\$ 1,086.86

#### NOTA:

- PARA LOS USUARIOS EN USO DOMÉSTICO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE APLICARÁ LA TASA DEL 0% DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN H. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LIVA).
- PARA LOS USUARIOS DE TIPO COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL, SE APLICARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA DEL 16%
- LAS TARIFAS PARA LOS USUARIOS COMERCIALES CON IVA INCLUIDO.
- PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE DRENAJE SE ASIGNARÁ EL 25% DEL COSTO DEL SERVICIO DE AGUA
- PARA EL COBRO DEL SERVICIO AMBIENTALES, EL 1% DEL COSTO DEL TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS

EN BASE AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, Y DE LOS ACUERDOS NÚMERO SAS-ST-372/2014, SAS-ST-373/2014 Y SAS-ST-374/2014 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE SAS METROPOLITANO, SE APLICARÁ UN SUBSIDIO DEL 50% A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**Rúbrica.**

**El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:**

**MODALIDAD SERVICIO MEDIDO**

RANGO M3 CONSUMO	TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE :										
	DOMÉSTICA					COMERCIALES			SERVICIOS		INDUSTRIAL
	TD-PO	TD-IM	TD-IS	TD-UM	TD-RE	TC-MC	TC-BC	TC-AC	TP-SM	TP-SP	TI-IN
0-15 MÍNIMO	\$68.31	\$68.31	\$68.31	\$100.70	\$134.62	\$129.54	\$129.54	\$129.54	\$129.54	\$129.54	\$144.85
0-20	\$4.71	\$5.08	\$5.08	\$6.73	\$8.97	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$10.79
0-25	\$4.71	\$5.08	\$5.40	\$6.96	\$9.25	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$10.79
0-30	\$4.71	\$5.77	\$6.05	\$7.19	\$9.54	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$10.79
0-35	\$4.71	\$6.46	\$6.71	\$7.36	\$9.83	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$9.42	\$10.79
0-40	\$4.71	\$7.15	\$7.36	\$7.94	\$10.11	\$9.42	\$9.43	\$9.43	\$9.43	\$9.43	\$10.79
0-45	\$7.06	\$7.84	\$8.02	\$8.53	\$10.40	\$9.42	\$9.53	\$9.53	\$9.53	\$9.53	\$10.79
0-50	\$7.06	\$8.53	\$8.67	\$9.11	\$10.62	\$9.53	\$9.97	\$9.97	\$9.97	\$9.97	\$10.79
0-60	\$7.06	\$9.22	\$9.43	\$9.70	\$10.84	\$9.97	\$10.41	\$10.41	\$10.41	\$10.41	\$10.79
0-80	\$10.60	\$10.34	\$10.49	\$10.92	\$11.07	\$10.41	\$10.41	\$10.41	\$10.41	\$10.41	\$11.77
0-100	\$10.60	\$11.03	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$10.85	\$10.85	\$10.85	\$10.85	\$10.85	\$11.78
0-120	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$12.19
0-150	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$12.19
0-200	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$12.19
0-250	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$11.77	\$12.19
mas 250	\$11.78	\$11.78	\$11.78	\$11.78	\$11.78	\$12.19	\$12.19	\$12.19	\$12.19	\$12.19	\$12.19

CONSUMO	COSTO DE SANEAMIENTO POR SERVICIO MEDIDO :										
	TARIFA	TD-PO	TD-IM	TD-IS	TD-UM	TD-RE	TC-MC	TC-BC	TC-AC	TP-SM	TP-SP
0-15 MINIMO	\$ 20.32	\$ 21.20	\$ 22.96	\$ 26.50	\$ 30.91	\$ 30.91	\$ 30.91	\$ 30.91	\$ 30.91	\$ 30.91	\$ 30.91
X M3	\$ 1.36	\$ 1.42	\$ 1.53	\$ 1.77	\$ 2.06	\$ 2.06	\$ 2.06	\$ 2.06	\$ 2.06	\$ 2.06	\$ 2.06

**NOTA:**

- PARA LOS USUARIOS EN USO DOMÉSTICO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE APLICARÁ LA TASA DEL 0% DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN H. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LIVA).
- PARA LOS USUARIOS DE TIPO COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL, SE APLICARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA DEL 16%
- LAS TARIFAS PARA LOS USUARIOS COMERCIALES CON IVA INCLUIDO.
- PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE DRENAJE SE ASIGNARÁ EL 25% DEL COSTO DEL SERVICIO DE AGUA
- PARA EL COBRO DEL SERVICIO AMBIENTALES, EL 1% DEL COSTO DEL TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS

EN BASE AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, Y DE LOS ACUERDOS NÚMERO SAS-ST-372/2014, SAS-ST-373/2014 Y SAS-ST-374/2014 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE SAS METROPOLITANO, SE APLICARÁ UN SUBSIDIO DEL 50% A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**Rúbrica.**

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:

### COSTOS DIVERSOS

CONCEPTO	DOMÉSTICO	COMERCIALES INDUSTRIALES
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 206.18	\$ 314.88
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$ 183.20	\$ 183.20
CONSTANCIA DE NO INFRAESTRUCTURA	\$ 183.20	\$ 183.20
MEDIDOR DE 1/2"	\$ 712.49	\$ 712.49
MEDIDOR DE 3/4"	\$ 1,101.11	\$ 1,101.11
MEDIDOR 1"	\$ 1,943.14	\$ 1,943.14
VÁLVULA LIMITADORA DE 1/2"	\$ 233.18	\$ 233.18
VÁLVULA LIMITADORA DE 3/4"	\$ 284.99	\$ 284.99
REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 179.13	\$ 321.67
REHABILITACIÓN DE DRENAJE	\$ 388.63	\$ 563.23

### PRESUPUESTOS

TOMA A 9 METROS			
INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE	TERRACERÍA	ASFALTO	CONCRETO
DOMICILIARIA DE 1/2"	\$ 1,516.98	\$ 2,863.20	\$ 4,098.68
DOMICILIARIA DE 3/4"	\$ 1,666.61	\$ 3,188.98	\$ 4,665.68
DOMICILIARIA DE 1"	\$ 2,370.13	\$ 3,777.21	\$ 5,046.89

DESCARGA DE 6 METROS			
INSTALACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS	TERRACERÍA	ASFALTO	CONCRETO

LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS YA INSTALADOS	TERRACERÍA	ASFALTO	CONCRETO
	\$ 413.99	\$ 1,134.98	\$ 1,138.87

TOMA DE 9 METROS			
SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE AGUA POTABLE	TERRACERÍA	ASFALTO	CONCRETO
DOMICILIARIA DE 1/2"	\$ 677.59	\$ 1,524.25	\$ 2,388.09
DOMICILIARIA DE 3/4"	\$ 776.86	\$ 1,863.30	\$ 2,727.27
DOMICILIARIA DE 1"	\$ 1,464.72	\$ 2,539.15	\$ 3,595.55

DESCARGA DE 6 METROS			
SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE DESCARGAS SANITARIAS	TERRACERÍA	ASFALTO	CONCRETO
	\$ 635.05	\$ 2,792.57	\$ 3,091.88

\*\*En los presupuestos no se incluyen el uso de equipos especiales, ni derechos de conexión

Rúbrica.

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:

### COSTOS DE SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA VIGENTE POR M3
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN PIPA PROPIEDAD DE SAS	\$ 51.81
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CARGA PIPA PARA PARTICULARES.	\$ 16.19
SUMINISTRO DE AGUA TRATADA EN CAMIÓN PIPA DE SAS	\$ 24.32
SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA LA CARGA EN PIPAS EXTERNAS	\$ 4.08
VACIADO DE FOSA SÉPTICA CAMIÓN PIPA FRACCIONAMIENTO	\$ 90.68
VACIADO DE FOSA SÉPTICA CAMIÓN PIPA COLONIA	\$ 38.86
DESAZOLVE DE AGUAS NEGRAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO VACTOR (PRECIO POR HORA)	\$ 2,072.69
DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DESCARGAS COMERCIALES (BAÑOS PÚBLICOS)	\$ 77.73
DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DESCARGAS DE FOSAS	\$ 103.63
DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DESCARGAS INDUSTRIALES	\$ 194.32
FACTIBILIDADES	\$ 232,150 LPS POR DERECHOS DE AGUA

Costos de diversos, presupuestos y servicios son más IVA.

### COSTO DE DERECHOS PARA LA CONTRATACIÓN DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE

CONCEPTO	TD-PO	TD-IM TD-IS	TD-UM	TD-RE	TC-MC	TC-AC TC-BC	TI-IN	TP-SM	TP-SP
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA	\$ 808.43	\$ 1,010.59	\$ 1,313.62	\$ 1,645.82	\$ 1,313.62	\$ 2,748.72	\$ 3,152.82	\$ 1,616.92	\$ 1,616.92
DERECHOS DE CONEXIÓN DE DRENAJE	\$ 808.43	\$ 1,010.59	\$ 1,313.62	\$ 1,645.82	\$ 1,313.62	\$ 2,748.72	\$ 3,152.82	\$ 1,616.92	\$ 1,616.92
IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 420.36	\$ 879.59	\$ 1,008.90	\$ 517.42	\$ 517.42
TOTAL	\$ 1,616.87	\$ 2,021.18	\$ 2,627.24	\$ 3,291.64	\$ 3,047.60	\$ 6,377.04	\$ 7,314.54	\$ 3,751.26	\$ 3,751.26

Rúbrica.

**El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:**

### **COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE SERVICIOS**

<b>REHABILITACIONES</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE \$</b>
APERTURA DE VÁLVULA LIMITADORA, GLOBO Y/O BANQUETA EN TOMA DE AGUA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	\$55.00
EXTRACCIÓN O RETIRO DE TAPÓN DE MADERA <b>EN TOMA DE AGUA</b> (POLIDUCTO, FO.GO., COBRE, POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO U OTRO MATERIAL), EN TUERCA UNIÓN Y/O EXTREMIDAD DEL MEDIDOR (M7), INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO), HERRAMIENTA MENOR, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$94.40
CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA (POLIDUCTO, FO.GO., COBRE, POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO U OTRO MATERIAL), INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO, MATERIALES (COPLES DE REPARACIÓN DE POLIPROPILENO O BRONCE, HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$248.53
DESAZOLVE DE TOMA DE AGUA (POLIDUCTO, FO.GO., COBRE, POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO U OTRO MATERIAL), INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO, MATERIALES (EQUIPO DE GAS P/FONTANERÍA), HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$120.98
CONEXIÓN SOLDABLE DE TUBERÍA DE COBRE, INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO), MATERIALES Y ACCESORIOS DE COBRE (PASTA, LIJA, SOLDADURA, CODOS, COPLES, ETC...) Y HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$439.56
EXTRACCIÓN O RETIRO DE TAPÓN DE MADERA EN RED GENERAL MUNICIPAL EN ABRAZADERA DE FO.FO. Y/O LLAVE DE INSERCIÓN Y APERTURA DE LA MISMA, INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$354.02
CAMBIO DE MATERIAL DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE MUNICIPAL AL PREDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO, MATERIAL (POLIETILEO CON ALMA DE ALUMINIO, ABRAZADERA DE FO.FO., ADAPTADOR DE POLIPROPILENO Y/O ACCESORIOS SOLDABLES), HERRAMIENTA MENOR, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$772.75
CAMBIO DE MATERIAL DE RED GENERAL SANITARIA AL PREDIO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, MANO DE OBRA (EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$1,079.71
RETIRO DE TAPÓN DE CONCRETO EN DESCARGA SANITARIA DE 6" A 8" PULGADAS (15 CMS A 20 CMS) DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES POR UNIDAD DE MEDIDA.	\$300.55

**Rúbrica.**

**El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca Del Río y Medellín con fundamento en el Art. 38 Fracc. III Y 101 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican las:**

### **COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE SERVICIOS**

<b>REPOSICIÓN DE CONCRETOS</b>	
REPOSICIÓN DE BANQUETA DE HASTA 10 CMS DE ESPESOR, DE CONCRETO SIMPLE EN INSTALACIONES DE CUADROS DE MEDIDOR Y TOMAS DOMICILIARIAS, A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO $f'c= 150$ KG/CM2 AGREGADO MAX. 3/4" (20 MM) RESISTENCIA NORMAL, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL.	\$ 250.26
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO $F'C=250$ KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN, VIBRADO Y VACIADO DE CONCRETO, CURADO DE LA SUPERFICIE CON MEMBRANA, ACABADO INICIAL PULIDO CON LLANA O AVIÓN.	\$ 538.26
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO POR BACHEO CON CARPETA DE 7.5 CM. DE ESPESOR. A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. = 3/4" A FINOS, INCLUYE: COMPACTACIÓN POR MEDIOS MANUALES Y CEMENTO AC-20 EN PROPORCIÓN DE 130 KG/M3.	\$ 283.22

Rúbrica.

folio 231

### **A V I S O**

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección